

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.555/2016

Con fecha 14 de abril de 2016, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 3380, del tenor literal siguiente:

"Vista la propuesta formulada por el Titular de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, sobre delegación de firma de notificaciones, publicaciones y traslados de acuerdos, justificadas en la necesidad de agilizar los tiempos de tramitación de los expedientes, eficacia y práctica en la ejecución de las notificaciones y no detractora de dedicación en las funciones de asesoramiento legal preceptivo en temas de su competencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre delegación de firma, dentro de los límites establecidos en el artículo 13 de la citada norma, y el artículo 13.2 del R.D. 1.174/1987, de Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispongo:

Primero. Autorizar la delegación de la Secretaría de los diferentes Organismos Autónomos Municipales, comprensiva de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo establecidas en la legislación de régimen local, en los funcionarios de carrera pertenecientes al grupo A1 que se relacionan:

- Instituto Municipal de Artes Escénicas: D<sup>a</sup> Salud Gordillo Porcuna. En casos de ausencia vacante o enfermedad le sustituirá D. Javier Salamanca Rodríguez.

- Gerencia Municipal de Urbanismo: D. Ignacio Ruiz Soldado. En casos de ausencia vacante o enfermedad le sustituirá D<sup>a</sup> Alberta Millán de Larriva.

- Instituto Municipal de Deportes: D. Ignacio Ruiz Soldado. En casos de ausencia vacante o enfermedad le sustituirá D<sup>a</sup> Alberta Millán de Larriva.

- Instituto Municipal de Desarrollo Económico: D. Alfonso Ceballos León. En casos de ausencia, vacante o enfermedad le sustituirá D<sup>a</sup> Salud Gordillo Porcuna.

- Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental: D. Alfonso Ceballos León. En casos de ausencia vacante o enfermedad le sustituirá D<sup>a</sup> Salud Gordillo Porcuna.

Segundo. En los actos administrativos que se realicen habrá de hacerse constar que se realiza por Delegación, fecha y número del Decreto de delegación y nombre del firmante.

Tercero. A fin de garantizar la correspondiente coordinación y mantenimiento de la coherencia en los criterios de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en el ejercicio por los delegados, se mantendrán reuniones mensuales de todos los delegados con el titular, sin perjuicio además de la necesidad de que los mismos mantengan informados al titular de los asuntos relevantes que afecten a la delegación.

Las delegaciones conferidas podrán ser modificadas o revocadas libremente por el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados así como a los Presidentes de los Consejos Rectores y a los Gerentes de los citados organismos para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y página portal de transparencia a los efectos previstos en el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sexto. La presente delegación será efectiva desde la fecha de su notificación a los interesados, dejando sin efecto las delegaciones anteriormente concedidas sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Córdoba a 14 de abril de 2016. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos".

Córdoba, 27 de abril de 2016. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.